

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén. BOP-2017-3011

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación del contrato "Propuesta de suministro de energía eléctrica. Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/156. BOP-2017-3021

Anuncio licitación del contrato "Servicio digitalización del patrimonio documental y bibliográfico de la provincia de Jaén con destino al Instituto de Estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/66. BOP-2017-3034

Área de Infraestructuras Municipales

Citación levantamiento acta previa nuevos afectados por la ejecución del proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Concentración de Vertidos de Arjona". BOP-2017-3007

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Bajas de oficio en el Padrón Municipal correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2017-2950

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Lista cobratoria del primer trimestre de 2017. Conceptos de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía. BOP-2017-2768

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2017. BOP-2017-2961

Acuerdo sobre revocación de dedicación exclusiva y retribuida. BOP-2017-2965

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal. BOP-2017-2966

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Licitación del contrato Organizador de Espectáculos Taurinos Feria y Fiestas 2017 de Cazorla (Jaén). BOP-2017-3008

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde. BOP-2017-2969

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación Proyecto de Actuación. BOP-2017-2760

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública expediente 3460/2017 de modificación de créditos, con destino a crédito extraordinario. BOP-2017-2963

Exposición pública expediente 3445 de modificación de créditos, con destino a crédito extraordinario. BOP-2017-2964

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por servicios de atención Socio-Educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros. BOP-2017-2951

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2017-2952

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación de servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría" del mes de abril de 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2017-2953

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de abril de 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2017-2954

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios de Mercado del mes de mayo de 2017, y anuncio de cobranza. BOP-2017-2955

Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público del servicio de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2016, y anuncio de cobranza. BOP-2017-2956

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento 184/16. Ejecución de títulos judiciales 86/2016. BOP-2017-2769

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 132/2017. BOP-2017-2770

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 3011** *Abierto el plazo para subsanar las solicitudes presentadas a la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente Presidente núm. 32, de fecha 01-03-2017 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2017, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16-03-2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 17-04-2017 (que corresponde a 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a las personas interesadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO, puedan proceder a subsanar las faltas o acompañen los documentos preceptivos que se le indican, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web "dipujaen.es" la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subv-2017/subv-agri-gana-api.html>

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953 24 80 00: extensión 1442 para las Líneas 1, 2 y 3; extensión 1369 para la Línea 4; extensión 1025 para las Líneas 5 y 6; y extensión 1369 para la Línea 7, así como la dirección de correo electrónico:

agriculturaymedioambiente@dipujaen.es

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 7 de la Convocatoria.

Jaén, a 23 de Junio de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

3021 *Anuncio licitación del contrato "Propuesta de suministro de energía eléctrica. Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/156.*

Anuncio

1) Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipi0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 24 de julio de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estos finalicen después.

d) Número de expediente: CO-2016/156.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: PROPUESTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: SI, 1 año.
- f) CPV: 09310000-5.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 8 del Anexo I de Características del Contrato).

• *Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:*

- Precio: 60%
- Etiquetado de electricidad: 10%
- Servicios de asesoría energética: 30 %

4) *Valor estimado del contrato:* 5.309.016,82 euros (incluida posibilidad de prórroga y 30% de modificación).

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 2.722.572,73 euros.
- Importe total: 3.294.313,00 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Definitiva: 5% del importe de licitación del contrato, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:* (Ver apartado 5 del Anexo I de Características del Contrato).

- Solvencia económica y financiera: Art. 75.1. a) TRLCSP.
- Solvencia técnica: Art. 77. 1 a) TRLCSP.
- Habilitación empresarial o profesional (Ver apartado 6 del Anexo I de Características del Contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 24 de julio de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado), siempre que éstos finalicen después. Horario de 9 h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación.

Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

- b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
- c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
 2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
 3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
 4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 euros.
- Boletín Oficial del Estado: máximo 1.300 euros.
- Prensa provincial: máximo 850 euros.

11) *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* 15 de junio de 2017.

Fecha de publicación del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea": 20 de junio de 2017.

12) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

3034 *Anuncio licitación del contrato "Servicio digitalización del patrimonio documental y bibliográfico de la provincia de Jaén con destino al Instituto de Estudios Giennenses. Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/66*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Instituto de Estudios Giennenses.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, número 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071
- 4) Teléfono: 953 248110
- 5) Telefax: 953 248011
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2017/66.

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DIGITALIZACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRAFICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON DESTINO AL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: SI, 2 años.
- f) CPV: 72512000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- Criterio Precio: 80%.
- Criterio Cuya cuantía dependa de un juicio de valor: 20%.

4. *Valor estimado del contrato:* 295.200 euros, incluida posibilidad de prórroga y 20% de modificación del contrato.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 123.000 euros.
- Importe total: 148.830 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe del importe de licitación, IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP. Ver apartado 5 del Anexo I de Características del Contrato.

b) *Solvencia técnica y profesional:* Art. 78.a) TRLCSP. Ver apartado 5 del Anexo I de Características del Contrato.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 29 de Julio de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado), siempre que estos finalicen después. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad:*

- Boletín Oficial del Estado (BOE): máximo 1.300 euros.
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén: máximo 150 euros.
- En Prensa: máximo 850 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* 20 de Junio de 2017.

Fecha de publicación del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea": 24 de Junio de 2017.

12. *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR
PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 3007** *Citación levantamiento acta previa nuevos afectados por la ejecución del proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Concentración de Vertidos de Arjona".*

Edicto

Vista la existencia de un nuevo afectado por las obras del proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Concentración de Vertidos de Arjona", se hace necesario modificar la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa, que para la ejecución del mencionado proyecto tramita esta Diputación Provincial por delegación del Ayuntamiento de Arjona, por lo que el Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales mediante Resolución núm. 362, de 21 de junio de 2017, y Resolución núm. 364 de 23 de junio de 2017 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Emplazar a don Antonio Díaz Urbano y don Martín Navarro Herrera, para que comparezcan el día 4 de julio de 2017 en el Ayuntamiento de Arjona, a fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes de su propiedad afectados por la expropiación,

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

Jaén, a 23 de Junio de 2017.- El Diputado, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2950 *Bajas de oficio en el Padrón Municipal correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Relativo a Resolución de Alcaldía con fecha 5 de mayo de 2017, que acuerda la baja de oficio por caducidad en el Padrón de Habitantes de Andújar (Jaén) de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente por haber transcurrido dos años sin renovar desde su fecha de alta o última renovación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por caducidad, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2017 se acordó lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 5 DE MAYO DE 2017

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Habiéndose recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente.

Segundo.-Habiéndose comprobado que, de dicha relación, las personas que se detallan más abajo no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a pesar de haber transcurrido dos años desde su fecha de alta o última renovación.

Tercero.-Concluido el plazo de dos años establecido, no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la renovación cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras de origen no comunitario sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación. Establece también que podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado. (Artículos 15 y 16.1).

Segundo.-Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución 30 de enero de 2015, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad, el Instituto Nacional de Estadística ha comunicado al Ayuntamiento la relación de personas extranjeras de origen no comunitario que no disponen de autorización de residencia permanente, que no hayan renovado su inscripción en el plazo de dos años. Este procedimiento se hará mediante Resolución motivada del Alcalde (o persona en quien delegue). Artículo 35.1 de la Ley 39/2015.

RESUELVO:

Primero.-Declarar la caducidad de la inscripción padronal de los ciento diecinueve ciudadanos que se relacionan en el listado de esta resolución, por haber transcurrido el periodo de dos años sin haber formalizado la renovación expresa en su inscripción padronal y, en consecuencia, darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes:

AAMAR		MOHAMED	P850846
AAROUSSI		KHALID	X7986790V
AARRASS		ABDELHAFID	FB3689439
ABDERRAHMAN		KHARBOUCH	736564
ACOSTA	MONTIEL	ALBA NOELIA	Y2721781K
AGNACHA		GHIZLANE	Y3224025Z
AHMED MOHAMED	RACHIR	GLANA	35808
ALI SALEM SALA		FATIMETU	935145
ALOUATE		MOULAY	WJ2483729
ANDOUR		KALTOUM	BJ4747812
ARAFAT		YASIR	KG216696
ASSIS DE ALMEI	MAMEDIO	CAROLINE	401182
AZZOUHA		BEL HAJ	KN 2476313
BABA SIDI OMAR		HASINA	912106
BABAH		AICHETOU	494711
BADI		AHMED	JE 0912197
BALLA		SAID	X0637669V
BARRA	MARCHANT	ANA LUISA	Y0311171H
BOUDHAYA		MARIEM	BJ2287836
BOUHOUC		ABDELHAK	RF 6101203
BOULHOUSSE		AHMED	W088734
BOUNNAN		ABDOULLAH	
BOUTASSOUFRA		ATMAN	IN9731413
BRAHIM	BRAHIM	YOUSOUF	Y0844797K
CADENA	CHIRIGUAYO	BRIGGITTE JESU	X6574165Y
CAMARA		OUMAR	X8833615M
CANDE		IBU	Y1634626F
CARDE	BALMORI	MIRNA	4583314
CASTILLO	DIAZ	WHITNEY CELINE	Y1015790D
CHERAITA		OUAHEB	9490590
CORONEL	VILLANUEVA	PASTOR MILCIAD	4089230
DA SILVA		NATALIA PATRIC	FD 352348
DERHEM		RAKIA	4081987
DESHWAL		RUSHIL	Y2678132A

DIARRA		DIAWOY	A1450484
DJELAILI		FATIMA	1018835
DROBOT		VALERIYA	P0094575
DUQUE		LILIANA	31198999
EL ALLAQUI		MOHAMED	X8698114C
AHMED MOHAMED		ABDELOUAHAB	NP 3432982
EL AMLAOUI		MOHAMED	GR3636532
EL GARH		LIMAME	T599781
EL HARJANI		TAHAR	JP 2347576
EL KASIMI		TOUILIA	2323290
EL KASRI CHMAK		YOUSSEF	Y2891021G
EL KHAERFACH		MOHAMED REDA	Y1111373G
EL KOUCHI		MOHCINE	Y2088840V
ELHAR		AIDA	707344
ESSRJI		LAHOUSINE	KL 9148250
GALETTA	CASURIAGA	MARTIN IGNACIO	C197092
GALLEGO	GUTIERREZ	MANFREDY	AS489632
GHARDAG		MLIOUHA	DM 8317482
GONZALEZ	SANCHEZ	JUSTO	39734767
GUEDES	SILVA	PABLO VINICIUS	Y0087555P
HABIBI		ZOUHAIR	MI 1785021
HADDAD		MOHAMED ALI	9049872
HAH		AHMED	BE7532015
HAIBA		SIDI BRAHIM	760328
HARBAL		LARBI	U 561129
HARBOULI		SAID	UV7243148
HARIF		ABDERRAHIM	JZ4059309
HARMATI		BOUAZZA	FN4301502
HASSANI		MOHAMED	Y2794696A
HAYMMAD		JAMAL	Y2586170H
HE		TIAOZHI	Y2154441E
HIFFA	BENAJMA	SANAA	Y1766626X
HOSSAMELDIN		MOHAMED	A10697314
HOUIBA		FATIMA EL KOUR	7905905
HSAKOU		MINA	1476027
IAROUCHE		ABDELHADI	5327461
KAUR		SATPAL	Y3643397G
KHAYYAR		OMAR	Y2569410W
KHILAFI		YASLAM	Y2431761P
LAAROUSSI		LALLA KHADIJA	9795698
LAASSIRI		FATIHA	206895
LAGHELAF KERKO		LEHSEN	517286
LAHRACHE		KAMAL	Y3282401Q
LAMBARKI		JMAIAA	4581096
LEIVA	BARRA	VICENTE JESUS	217830583
LEIVA	PEREZ	MAURICIO ESTEB	217830583
LIAO		JIAJIA	Y3229325R
LIAO		XIANFU	42329988
LIAO		XIAOHUI	21032525
MACKLIFF	MAROTO	JONATHAN ALFRE	Y1181445H
MAMEDIO	DA SILVA	GABRIEL	937635
MAMEDIO	DA SILVA	NOEME	X2988685L

MARSOU		NORI	X7101530G
MEDEIROS	ARAUJO	SANDRO	183551
MOHAMED MOHAME		GHARLA	Y1424484Q
MOHAMED LAMINE		SOUNI	928197
MOHAMED FADEL		ZAHRA	924962
MOREIRA	SILVA	ANTONIO	Y0165610R
MOREIRA		BIANKA SANDES	CW093846
MOULUD DAF		HEIBA	925655
MUHAMMAD		NAWAZ	KG802261
OUALALAL		FATIMA	80311394
OUASKOUR		HICHAM	BQ 3732879
OULD DAYA		JIDNA	X9738887C
OULD SID ELEMI		MOHAMED LEMINE	513726
OULD YAHYA		SIDI	M0487164
PANOZO	ALFARO	ELVER RODRIGO	X9711660W
PEREIRA	SILVA	SAMUEL	X9524803C
PEREZ	MIRABAL	MARIA ROSA	X9349544K
POLIUK		TETIANA	Y1447838W
POLYUK		VASYL	X9006993D
POLYUK		YURIY	X9006889C
QUISPE	QUISPE	GABRIELA LEZLI	5731626
RAHMOUNI		MOHAMED LAGHDA	Y2416625Y
ROBLES	PEREIRA	SILVIA SIMEONA	Y1324148Y
SANDES	SOUSA	SERGISA	CW093844
SEDIK ALI TALE		SALAMOU	X9123149S
SHAUKAT		KHAZIMA	BW 5194671
SILVA	GUEDES	GILMARA	Y1550915Q
TALKHOUKHT		SAID	EM 6728649
TIBARI		ISMAIL	P728210
TNAKHA		BABI	1323680
TONON	VIEIRA	ISABEL	X2776727Y
VEIZAGA	ORELLANA	JHONNY SERGIO	Y0490255R
ZEGHAMINE		MOHAMED	144461989

Segundo.-Dar audiencia a los interesados mencionados anteriormente por un plazo de 10 días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Tercero.-Por consiguiente, procédase a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

2768 *Lista cobratoria del primer trimestre de 2017. Conceptos de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía.*

Edicto

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 79/2017 de fecha 6 de junio de 2017, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al primer trimestre 2017.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 6 de junio de 2017 al 15 de agosto de 2017 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar y Garcéz, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2961 *Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2017.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y un artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.340.443,64
2	Impuestos indirectos	23.000,00
3	Tasas y otros ingresos	703.458,34
4	Transferencias corrientes	1.151.149,34
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	496.472,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.716.023,64

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	938.564,68
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.565.960,16
3	Gastos financieros	15.716,96
4	Transferencias corrientes	88.186,70
5	Fondo de contingencia	13.732,69
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	913.606,93
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	180.255,52
	TOTAL GASTOS	3.716.023,64

Igualmente conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD 2016

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretaría-Intervención	1	A1-A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	Propiedad
Administrativo	2	C1	Admón. General	Administrativa	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar Administrativa	Propiedad
Subalterno	1	AP	Admón. General	Subalterno	Propiedad
Policía Local	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Propiedad

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	JORNADA	SITUACIÓN
Arquitecto Técnico	1	A2	Completa	Vacante/Indefinido
Encargado Obras	1	C2	Completa	Vacante/Indefinido
Responsable Deportes	1	C1	Completa	Vacante/Indefinido
Auxiliar Actividades	1	C2	Completa	Vacante/Indefinido
Bibliotecario	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Operario Limpieza	3	AP	Completa	2 Laboral Fija 1 Vacante/Indefinido
Operario de Obras	2	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Guarda Rural	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Auxiliar Serv. Guardería	2	AP	Completa	2 Vacante
Cuidadora Guardería	4	AP	Completa	3 Propiedad/Fijo Discontinuo 1 Vacante
Informadora C.I.M.	1	A2	Completa	Vacante/Indefinido
Asesora Jurídica C.I.M.	1	A1	Parcial	Vacante/Indefinido
Conserje-Vigilante	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Operario Cementerio	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Oficial Electricista-Fontanero	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellar, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2965 *Acuerdo sobre revocación de dedicación exclusiva y retribuida.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2017, el Pleno de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.-Revocar a Don José Antonio López García, quien ostentaba el cargo de Primer Teniente de Alcalde hasta el día 21 de abril de 2017, el régimen de dedicación exclusiva aprobado por acuerdo de pleno de fecha 15 de enero de 2016, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, por pérdida de confianza en él depositada, procediendo a tramitar la baja en el régimen de la Seguridad Social con efectos desde el día en que se adopte el acuerdo plenario.

Segundo.-Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para el desempeño de las atribuciones propias de su cargo, y en consecuencia, mantener el régimen de dedicación exclusiva de doña Consolación Valiente Pérez, designada Primera Teniente de Alcalde con fecha 21 de abril de 2017, con unas retribuciones mensuales brutas de mil quinientos euros a percibir en catorce mensualidades.

Tercero.-Notificar el acuerdo a los interesados.

Cuarto.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castellar, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2966 *Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, se acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.

Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la inserción del anuncio en BOLETIN OFICIAL de la Provincia. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castellar, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

3008 *Licitación del contrato Organizador de Espectáculos Taurinos Feria y Fiestas 2017 de Cazorla (Jaén).*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 224/2017, de fecha 20 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato servicios de un empresario para la organización de festejos taurinos durante las Ferias y Fiestas en Honor al Santísimo Cristo del Consuelo 2017 de Cazorla (Jaén), debido a la celebración de las Fiestas Patronales y las Ferias y Fiestas del Municipio y pedanías, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1.
- 3. Localidad y Código Postal: 23470 Cazorla (Jaén).
- 4. Teléfono: 953 72 00 00
- 5. Telefax: 953 72 41 40
- 6. Correo electrónico: ayuntamiento@cazorla.es
- 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.cazorla.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde el anuncio BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: contrato servicios de un empresario para la organización de festejos taurinos durante las Ferias y Fiestas en Honor al Santísimo Cristo del Consuelo 2017 de Cazorla (Jaén),
- c) Plazo de ejecución: desde el 15 hasta el 18 de septiembre de 2017, ambos inclusive.
- d) Admisión de prórroga: Si.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

c) Criterios de adjudicación:

1.-VALORACIÓN GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS: MÁXIMO 150 PUNTOS.

1.1.-VALORACIÓN DE LOS TOREROS (PUNTUACIÓN MÁXIMA, 60 PUNTOS).

- Se atenderá a la valoración de los toreros según el escalafón Tauro web.es del año anterior al festejo.

Puntuaciones máximas: VALORACIÓN TOREROS, MÁXIMO 60 PUNTOS.

1.1.2.-FESTEJOS CON TRES TOREROS:

- Puestos entre el 1 al 10 del escalafón: 20 puntos.
- Puestos entre 11 al 20 del escalafón: 13 puntos.
- Puestos del 21 en adelante: 6 puntos.

1.1.3.-FESTEJO MIXTO (TORERO-REJONES)

- Puestos entre el 1 al 10 del escalafón: 20 puntos.
- Puestos entre 11 al 20 del escalafón: 13 puntos.
- Puestos del 21 en adelante: 6 puntos.

1.2.-VALORACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO (PUNTUACIÓN MÁXIMA, 30 PUNTOS).

Menor precio o canon ofertado a favor del Ayuntamiento. Quien presente la mejor oferta económica, obtendrá la mayor puntuación en este apartado, y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente (valorable hasta 30 puntos).

El cálculo de los puntos que se asignen se hará en base a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que dentro de la fórmula X representa a la cantidad ofertada por la empresa licitadora e Y representa a la cantidad más baja ofertada de entre las empresas que concursen):

$X/Y \times 30 =$ puntos asignados a la empresa licitadora cuya oferta es X.

Se otorgarán 0 puntos a aquellas ofertas que no prevean mejora al tipo base de licitación.

1.3.-VALORACIÓN GANADERÍAS (MÁXIMO 40 PUNTOS).

- De acuerdo con el escalafón de TauroWeb.es del año anterior:

- 1.3.1.-Posición del 1 al 20: 40 puntos.
- 1.3.2.-Posición del 21 al 50: 20 puntos.
- 1.3.3.-Posición de 51 en adelante: 10 puntos.

2.-VALORACIÓN DE LAS MEJORAS: Puntuación máxima: 20 puntos.

2.1 MEJOR PRECIO OFERTADO PARA LOCALIDADES DE LA PLAZA:

Abonos y localidades para peñas y colectivos especiales: Se otorgarán hasta 10 puntos al licitador que en conjunto ofrezca mayor descuento y proporcionalmente al resto, debiendo

indicarse detalladamente, respecto a colectivos especiales, el número máximo de localidades destinadas a cada colectivo.

Se consideran colectivos especiales a estos efectos las personas mayores de 65 años, socios acreditados de la Peña Taurina de la Localidad "Círculo Cultural Taurino Toros Para Ti", discapacitados con un grado de discapacidad superior al (33%), menores de 14 años y titulares del carnet joven de Cazorla.

2.2.-Por la Organización de otro festejo sin coste adicional para el Ayuntamiento (hasta 10 puntos).

2.2.1.-POR LA ORGANIZACIÓN DE UNA CORRIDA, CORRIDA DE REJONES O NOVILLADA PICADA: Se atenderá a la valoración de los toreros según el escalafón Tauro web.es del año anterior al festejo.

- Puesto del 1-10 del escalafón: 10 puntos.
- Puesto del 11-20 del escalafón: 8 puntos.
- Puesto del 21 en adelante: 6 puntos.

2.2.2.-POR UNA NOVILLADA SIN PICADORES: 9 puntos.

2.2.3.-POR OTRA CLASE DE ESPECTÁCULOS TAURINO: becerrada, festivales, toreo cómico, corrida goyesca, recortadores, forcados, etc.: 8 puntos.

2.2.4.-Por otra clase de espectáculo: 7 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 24.000,00€ más impuestos.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 12.000,00 euros. Importe total: 14.520,00 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- *Provisional (importe):* 3% importe de licitación (360,00 €).
- *Definitiva (%):* 5% del importe de adjudicación.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento.
2. Domicilio: Plaza Francisco Martínez, 1.
3. Localidad y código postal: Cazorla, 23470.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@cazorla.es

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas.
- b) Dirección: Plaza Francisco Martínez, 1.
- c) Localidad y código postal: Cazorra, 23470.
- d) Fecha: 12:00 horas.

Cazorra, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2969 *Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO:

Primero: Delegar todas las funciones de la Alcaldía los días 22, 23 y del 26 al 28 de junio de 2.017, en la primer Teniente de Alcalde, doña María Carmen Robledillo Segura, con D.N.I. 26.474.094 J

Segundo: Notificar la presente Resolución a la Sra. Robledillo Segura y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel Vallejo Laso, en Quesada, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quesada, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2760 *Aprobación Proyecto de Actuación.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que la Corporación reunida en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo del 2017, acordó la aprobación del Proyecto de Actuación comprensivo de las actuaciones destinadas a "Aparcamiento Cubierto con Marquesina Desmontable y Ampliación de Acera y Vallado en Hotel *** Autovía a-4. P.K. 258.9 de Santa Elena, promovido por Promociones Turísticas Despeñaperros, S.L. visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 28/01/2011, con nº de visado 27/11 y Anexos de Memoria visados con fechas 16/05/2011; 11/10/2011 y nº de expediente 11/3/27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del apartado f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 06 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2963 *Exposición pública expediente 3460/2017 de modificación de créditos, con destino a crédito extraordinario.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 3460/2017 de Modificación de Créditos, con destino a crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otros créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2964 *Exposición pública expediente 3445 de modificación de créditos, con destino a crédito extraordinario.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 3445/2017 de Modificación de Créditos, con destino a crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otros créditos, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 21 de Junio de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2951 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por servicios de atención Socio-Educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, al amparo de las facultades delegadas por el Pleno de esta Corporación, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas establecidas en el apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por servicios de atención socio-educativa y atención a hijos de trabajadores temporeros.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, el apartado 2 del artículo 3 de la citada Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las tarifas serán las siguientes:

SERVICIO	CUOTA POR PLAZA Y MES
Atención socio-educativa, incluyendo comedor, en la Escuela Infantil El Parque	278,88 €
Atención socio-educativa, sin comedor, en la Escuela Infantil El Parque	209,16 €

SERVICIO	CUOTA POR PLAZA Y DÍA
Programa de atención a hijos de trabajadores temporeros	4,00 €
Programa de atención a hijos de trabajadores temporeros beneficiarios del Título de Familia Numerosa	3,60 €

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en

el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2952 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, al amparo de las facultades delegadas por el Pleno de esta Corporación, aprobó provisionalmente la modificación de las cuantías y tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, el artículo 3 de la citada Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

“Los precios públicos de los servicios gravados por la presente Ordenanza se calcularán en base a las siguientes tarifas en relación con las prestaciones que se indican:

Atención profesional y personalizada para atender necesidades con carácter doméstico como preparación y compra de alimentos, lavado, repaso, ordenación, plancha y compra de ropa, limpieza de vivienda; de carácter personal como aseo e higiene personal, ayuda en el vestir y comer, compañía dentro y fuera del domicilio, paseos con fines sociales y terapéuticos, control de alimentación del usuario, seguimiento del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud, apoyo para la movilidad dentro del hogar, acompañamiento para visitas médicas y gestiones, actividades de ocio dentro del domicilio, servicio de vela; de carácter educativo como organización económica y familiar, planificación de higiene familiar, formación de hábitos convivenciales (familia, entorno, etc.) apoyo a la integración y socialización; de carácter socio-comunitario dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre (tales como cine, teatro, ferias, fiestas, locales, excursiones, lecturas, etc) y otros de estas mismas características que por imposibilidad personal y se precise realizar:

- 13,00 €/hora, IVA incluido (de lunes a domingo).”

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación de la Ordenanza Fiscal

podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, a 16 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2953 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación de servicios en el centro de estancias diurnas "La Alegría" del mes de abril de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de abril del año 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas "La Alegría", correspondiente al mes de abril del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de julio y 5 de septiembre de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con

los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2954 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia "Virgen de la Fuensanta" del mes de abril de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de abril de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por Asistencia y Estancia en la Residencia de Adultos Discapacitados "Virgen de la Fuensanta", correspondiente al mes de abril del año 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, durante el plazo voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de julio y 5 de septiembre de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de

apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2955 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes de la Tasa por servicios de Mercado del mes de mayo de 2017, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de mayo de 2017, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de la citada tasa. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado Municipal, correspondiente al mes de mayo de 2017.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras durante el período voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de julio y 5 de septiembre de 2017, ambos inclusive. La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2956 *Expuesto al público el Padrón de contribuyentes del Precio Público del servicio de Ayuda a Domicilio del mes de noviembre de 2016, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente Del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2016, que queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dicho tributo, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario del Precio Público por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras en el periodo voluntario de cobranza comprendido entre los días 5 de julio y 5 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Junio de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2769 *Notificación de Resolución. Procedimiento 184/16. Ejecución de títulos judiciales 86/2016.*

Edicto

Procedimiento: 184/16. Ejecución de títulos judiciales 86/2016.

Negociado: JF.

N.I.G.: 2305044S20160000790.

De: Juan Antonio Jiménez Delgado.

Abogado: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Jaén Frutas y Verduras, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/16, Ejecución nº 86/2016 a instancia de la parte actora Juan Antonio Jiménez Delgado contra Jaén Frutas y Verduras, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 02/02/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: la convocatoria de la subasta del siguiente bien: vehículo BMW matrícula 7025GBR, propiedad de la mercantil ejecutada Jaén Frutas y Verduras, S.L. llevándose a cabo de forma electrónica en el portal de subastas.

Notifíquese la presente resolución a las partes intervinientes, y una vez firme, se procederá al anuncio y la publicidad de la convocatoria de la subasta mediante Edicto, en el Boletín Oficial del Estado, conteniendo únicamente la fecha del mismo y de forma telemática en el Portal de Subastas electrónicas, mediante Edicto donde se incluirán las condiciones generales y particulares de la subasta y de los bienes a subastar.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Jaén Frutas y Verduras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2770 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 132/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 132/2017.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20170000524.

De: Juan Antonio Cruz Briones.

Abogado: Francisco Gálvez Parreño.

Contra: Inversiones Milasur, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2017 a instancia de la parte actora Juan Antonio Cruz Briones contra Inversiones Milasur, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 31 de mayo del 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio Cruz Briones contra la empresa Inversiones Milasur, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 1.020,71 € en concepto de indemnización por el despido, declarándose extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de 24 de enero de 2017.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banco de Santander cta. n° 2047-0000-65-0132-17, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta n° 2047-0000-67-0132-17) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Milasur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.